


CONGRESO CDMX

Avalan minuta con reforma al salario

ARTURO R. PANSZA

En su calidad de Constituyente Permanente se aceptó blindar las percepciones para que no pierdan su valor

En sesión exprés de ocho minutos y con un quórum inicial de 44 personas legisladoras de un total de 66, el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en su carácter de integrante del Constituyente Permanente, aprobó de manera unánime con 53 votos la minuta con proyecto de decreto para reformar el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y adicionar un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios para que estos se incrementen por arriba de inflación anual.

Sin complicación alguna recibió los votos a favor el documento en sesión conducida por la presidenta de la Mesa Directiva del recinto de legislativo, la diputada morenista Martha Soledad Ávila Ventura, quien delineó que la reforma blindará el salario real de las personas trabajadoras para que por causa de la inflación no pierda su valor adquisitivo.

En unos minutos fue avalada la minuta enviada por el Congreso de la Unión, que reforma la Constitución a fin de establecer que los salarios mínimos deberán siempre aumentar en un índice mayor al de la inflación.

Con los 53 votos a favor los representantes populares también aprobaron que

el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Asimismo, que la fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales o la revisión de los mismos nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

Resulta que el párrafo que se adiciona a la legislación establece que en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

Por lo que hace a las maestras y maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, se agregó que deberán percibir un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Soledad Ventura, con motivo de la aprobación, declaró: "este es un gran avance para la clase trabajadora y sus familias en todo el país, la salvaguarda del mejoramiento continuo de las condiciones de vida de las y los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones".

Con la reforma a la Constitución federal se pretende establecer que los salarios mínimos para los trabajadores serán generales o profesionales, en lo referente al primero se registrarán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la



El párrafo que se adiciona a la legislación establece que en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas



La sesión inició a las 09:29 horas de ayer y concluyó ocho minutos después /CORTESÍA: CONGRESO CDMX